
PRORROGAN HASTA EL 15 DE JUNIO EL PLAZO PARA REALIZAR EL PROTESTO DE TÍTULOS VALORES

Mediante **Resolución SBS N° 1281-2020**, publicada el 14 de abril de 2020, se **prorroga el plazo para realizar el protesto de los títulos valores** que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio; **hasta el 15 de marzo de 2020**.

La prórroga es aplicable a todo título valor que se encontraba con plazo vigente para ser protestado entre el 11 de marzo hasta el 15 de mayo de 2020, pero que, con motivo del estado de emergencia no pudo ser protestado dentro de los plazos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Títulos Valores.

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución SBS N° 1260-2020, que preliminarmente había prorrogado el protesto por 30 días calendarios para títulos valores con vencimiento vigente desde 11 de marzo al 30 de abril.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe